



MEMORÁNDUM D.S.C. N° 346/2017

**DE : MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
JEFA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO**

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

MAT. : Designa fiscal instructora titular y suplente

FECHA : 12 de junio de 2017.

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario de la Superintendencia que recibirá el nombre de fiscal instructor(a).

Por otro lado, la Resolución Exenta N° 424, de 12 de mayo de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, dispone que a la División de Sanción y Cumplimiento, le corresponderá, entre otras funciones, ejecutar la instrucción de procedimientos administrativos sancionatorios de competencia de la Superintendencia, la que se realizará por un funcionario denominado instructor.

Funcionarios de esta Superintendencia, junto con funcionarios de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante de la región del Biobío, encomendados por esta Superintendencia, realizaron inspecciones ambientales a las instalaciones de Portuaria Cabo Froward S.A., por eventuales incumplimientos a los proyectos: “Dragado Sitio de Atraque Muelle Jureles”, calificado ambientalmente favorable mediante la Resolución Exenta N° 409, de 24 de diciembre de 2008 (en adelante, “RCA N° 409/2008”) de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la región del Biobío y, “Ampliación de instalaciones portuarias de la Bahía de Coronel Cabo Froward”, calificado ambientalmente favorable mediante la Resolución Exenta N° 146, de 29 de diciembre de 2008 (en adelante, “RCA N° 416/2008”) de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la región del Biobío y al Decreto Supremo N° 38 de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que indica (en adelante, “el D.S. N° 38/2011”). Posteriormente, la División de Fiscalización derivó los Informes de Fiscalización Ambiental asociados a las instalaciones de “Puerto Cabo Froward” identificados como Informe DFZ-2015-450-VIII-RCA-IA, DFZ-2017-135-VIII-RCA-IA y DFZ-2017-4950-VIII-NE-IA, junto a los demás antecedentes del caso.

En razón de lo señalado, se ha decidido designar como Fiscal Instructora Titular a Sigrid Scheel Verbakel y, en caso de ausencia de la referida funcionaria, debidamente informada a la Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento, se designa como Fiscal Instructora Suplente a doña Maura Torres Cepeda.

La Fiscal Instructora deberá investigar los hechos constatados en el Informe de Fiscalización individualizado; y, asimismo, formular cargos o adoptar todas las medidas que considere necesarias para resguardar el medio ambiente, si, a su juicio, existiere mérito suficiente para ello.

Sin otro particular, se despide atentamente.

Marie Claude Plumer Bodin
Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

Distribución:

-Sigrid Scheel Verbakel
- Maura Torres Cepeda

C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento.